

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 8.980/2011

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 7 de septiembre de 2011, se aprobó por mayoría absoluta legal las asignaciones de la Alcaldesa y de la Segunda Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva y una retribución mensual bruta de 2.130,00 euros y 1.440,84 euros respectivamente, del Concejal Delegado de Juventud, Cultura, Fiestas y Servicios Sociales con dedicación parcial por importe mensual bruto de 559,25 euros, que supone para los tres una asignación

bruta total de 77.010,70 euros anuales, incluido costes de Seguridad Social.

También se aprueba una asignación por asistencia a órganos colegiados de 20 euros por Sesión a todos los miembros de la Corporación que no perciban retribución del Ayuntamiento, suprimiéndose la asignación a grupos políticos a partir de julio de 2011.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

En Luque a 5 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.